



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 28 de febrero de 2024

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria N° 008-2024, de fecha 28 de febrero del 2024, se trató el punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 005- 2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT: "Solicitar el Acogimiento de la Unidad Ejecutora 937: Dirección Regional de Agricultura Tumbes del Gobierno Regional Tumbes al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, por una deuda nominal de s/. 26,402.84, con una deuda a fraccionar por el importe de s/.355,536.00 (Trecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles), hasta por el número de las cuotas fraccionada en 120 meses con fecha de enero 2025 a diciembre 2034 por el monto mensual de 2,962.80 soles".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de acotada ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III);

Que, mediante Resolución de SBS N° 00197-2024, se Aprueban “Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)” y dictan diversas disposiciones;

Que, mediante el OFICIO N° 00175-2024-GOB. REG. TUMBES-DRAT-D, de fecha 28 de febrero del 2024, el Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Víctor Asdrubal Odar La Rosa, solicito al Consejo Regional de Tumbes la aprobación de Acogimiento de Reprogramación REPRO AFP III, a través de Acuerdo de Consejo Regional; en el mismo, indica que la deuda de mencionada Dirección Regional asciende al total de S/. 26,402.84 (Veintiséis mil cuatrocientos dos y 84/100 soles);

Que, a través del OFICIO N° 0164-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 22 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Dr. Econ. Luis Alberto Herrera Sanjinez, remitió al Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Víctor Asdrubal Odar La Rosa, el expediente sobre solicitud de disponibilidad presupuestal para acogimiento del REPRO III; en dicho documento hace mención que la deuda a fraccionar es por el importe de S/. 355,536.00 soles, dividido en 120 cuotas, de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 272-2023-EF, en sus Artículos 6 y 7, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III);

Que, mediante INFORME N° 127-2024-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 19 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto – Mg. CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo, informo al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Dr. Econ. Luis Alberto Herrera Sanjinez, sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal , para el acogimiento del REPRO AFP III; manifestando que como pliego no se realiza programación del presupuesto para el pago de fraccionamientos de REPRO AFP III, por lo que NO se cuenta con disponibilidad presupuestal; asimismo, indica que la Unidad Ejecutora debe tener en cuenta lo establecido en el D.S. N° 272-2023-EF;

Que, a través del INFORME N° 033-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OA, de fecha 15 de febrero del 2024, el Admistrador de la DRAT – Lic. Adm. Juan Vicente Pizarro Sanchez, comunico al Director Regional de Agricultura - - Ing. Víctor Asdrubal Odar La Rosa, que debe solicitar ante el Consejo Regional la aprobación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mediante Acuerdo de Consejo Regional, la Autorización para la realización de la REPRO AFP III;

Que, mediante INFORME N° 028-2024/GOB. REG. TUMBES-DRAT-OPP, de fecha 12 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la DRAT – Mg. CPC. Manuel E. Clavijo Baca, informo al Administrador de la DRAT – Lic. Adm. Juan Vicente Pizarro Sánchez, que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar dichos pagos de fraccionamiento REPRO AFP III, y que se debe solicitar ante el Consejo Regional su aprobación;

Que, a través del INFORME N° 023-2024/GOB. REG. TUMBES-DRAT-OA-APER, de fecha 08 de febrero del 2024, la Jefa del Área Funcional de Personal – Sra. Celia O. Benner de Jiménez, solicito al el Administrador de la DRAT – Lic. Adm. Juan Vicente Pizarro Sánchez, Disponibilidad Presupuestal para Acogimiento a Fraccionamiento REPRO AFP III; en dicho informe manifiesta que la deuda de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, asciende a un total de S/. 26,402.84 soles con las AFP; también indica que la entidad mantiene deudas de gestiones anteriores con las diferentes AFP, tal como se detalla a continuación:

AFP	DEUDA NOMINAL
INTEGRA	15,864.77
PRIMA	9,807.96
PROFUTURO	730.11
TOTAL	26,402.84

Asimismo, indican que para acogerse a dicho fraccionamiento tienen un plazo hasta el 28 de febrero del 2024. (conforme se puede apreciar del REPORTE PARA APROBACION REPRO AFP, adjunto), de la siguiente manera:

Unidad Ejecutora: 937 Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Gobierno Regional Tumbes, RUC 20324103831

Razón Social	RUC	I	II	III	I + II + III	Plazo Fijo	Cuota Mensual
		Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES	20324103831	26,402.84	208,001.34	121,131.82	355,536.00	10 AÑOS	2,962.80



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, mediante el DICTAMEN N° 005- 2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT; suscrito por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se SOLICITA EL ACOGIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 937: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES AL REPRO AFP III A TRAVES DEL AFPNET SOBRE LA DEUDA POR APORTES PREVISIONALES, ASI COMO LOS CONCEPTOS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD, ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31888 Y SU REGLAMENTO, ASI COMO POR LA RESOLUCION DE LA SBS N° 00197-2024, POR UNA DEUDA NOMINAL DE S/. 26,402.84, CON UNA DEUDA A FRACCIONAR POR EL IMPORTE DE S/.355,536.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), HASTA POR EL NUMERO DE LAS CUOTAS FRACCIONADA EN 120 MESES CON FECHA DE ENERO 2025 A DICIEMBRE 2034 POR EL MONTO MENSUAL DE 2,962.80 SOLES”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Lic. Adm. Juan Vicente Pizarro Sánchez - Administrador de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes expuso y propuso que el recurso para cumplir con estos pagos mensuales, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR); a lo cual el Consejero Regional – Abog. Romario Rai Prescott Núñez manifestó que siendo esto una Sesión Extraordinaria, la misma que es redactada en un acta formada por los señores Consejeros Regionales, siendo así una declaración jurada viable acoger lo expuesto por el administrador de citado sector;

Que, en el desarrollo de la misma, después del tratamiento del punto de agenda expuesto en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobó el Dictamen N° 003- 2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT por mayoría;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR el ACOGIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 937: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES AL REPRO AFP III A TRAVES DEL AFPNET SOBRE LA DEUDA POR APORTES PREVISIONALES, ASI COMO LOS CONCEPTOS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SOLICITUD, ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31888 Y SU REGLAMENTO, ASI COMO POR LA RESOLUCION DE LA SBS N° 00197-2024, POR UNA DEUDA NOMINAL DE S/. 26,402.84, CON UNA DEUDA A FRACCIONAR POR EL IMPORTE DE S/.355,536.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), HASTA POR EL NUMERO DE LAS CUOTAS FRACCIONADA EN 120 MESES CON FECHA DE ENERO 2025 A DICIEMBRE 2034 POR EL MONTO MENSUAL DE 2,962.80 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, que con cargo a los recursos centralizados y administrados (Recursos Ordinarios - RO) a través de la cuenta que percibe mencionada Dirección, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos, de manera que por cuenta del Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional de Agricultura Tumbes DRAT, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada , hasta su cancelación , en el orden de prelación que se indica a continuación :

**Unidad Ejecutora: 937 Dirección Regional de Agricultura Tumbes,
Gobierno Regional Tumbes, RUC 20324103831**

Razón Social	RUC	I	II	III	I + II + III	Plazo Fijo	Cuota Mensual
		Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES	20324103831	26,402.84	208,001.34	121,131.82	355,536.00	10 AÑOS	2,962.80

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina Regional de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el Artículo segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por Aportes Previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECÍSESE que el recurso para cumplir con estos pagos mensuales, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR en atención a lo expuesto y propuesto en la Sesión Extraordinaria de la fecha por el Lic. Adm. Juan Vicente Pizarro Sánchez - Administrador de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Víctor Asdrúbal Odar La Rosa, ordene el inicio de las acciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

administrativas y legales contra los que resulten responsables por la falta de pago de las aportaciones a las AFP: INTEGRAL, PRIMA, PROFUTURO, motivo del presente Acuerdo de Consejo Regional, lo cual habría conllevado al sector que representa al endeudamiento y el pago de intereses.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER al Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Víctor Asdrúbal Odar La Rosa, alcance al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de recibido el presente Acuerdo de Consejo Regional, copia fedateada de la documentación generada por su despacho y de las oficinas competentes, para el desarrollo de las acciones administrativas y legales encargadas con el Artículo precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL